



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2022-2024



GACETA NÚMERO 09

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO



2022 - 2024

**APROBACIÓN PARA EMITIR LA CONVOCATORIA ABIERTA
PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Atlautla, Estado de México, a 25 de julio del año 2022



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

AÑO 2022, VOLUMEN 4

SUMARIO:

Aprobación para Emitir la Convocatoria Abierta para la Designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

C. RAÚL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Lo dispuesto en los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 13 fracciones XV y XXXIV, 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor.

CONSIDERANDO

Que, en la Cuarta Sesión de Cabildo Ordinaria, en relación con el punto marcado con el número sexto, acuerdo 2, artículo primero, celebrada en fecha 23 de julio del 2022, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, se tuvo a bien aprobar la Publicación de la Convocatoria Abierta para la Designación del Defensor de los Derechos Humanos, Administración 2022-2024, se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FECHA: 25 de julio del 2022
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Jerdo, Capital del Estado de México"

El H. Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, Estado de México, Administración 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 13 fracciones XV y XXXIV, 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

CONVOCA

A la población en general del municipio, a participar como candidatos en el proceso de selección y designación del defensor municipal de derechos humanos de Atlautla, Estado de México, para el periodo 2022-2024 conforme a las siguientes bases:

Primera. - De los Participantes:

Podrán participar todas las personas que se encuentren interesadas en la promoción, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente título de licenciado en derecho, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV. Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos;
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- VIII. Contar con la certificación en materia de derechos humanos, que para el efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista.

Segunda. - Del registro y entrega de documentos:

Los aspirantes a participar en el proceso de selección y designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del palacio municipal, en Plaza de la Constitución S/N., Cabecera Municipal de Atlautla, Estado de México, a partir de la fecha de su publicación y que entra en vigor la presente convocatoria con límite de plazo el 10 de agosto de 2022, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas presentando la siguiente documentación:

1. Solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Atlautla, que contenga sus datos generales y exprese los motivos por los que desea ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos;
2. Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
3. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida calidad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Esta convocatoria deberá permanecer para su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. - La presente convocatoria se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos.

TERCERO. - Esta Convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. - Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 147F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en salón de Cabildos del Palacio Municipal de Atlautla, Estado de México, a los 23 días del mes de julio de 2022. Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento a partir de que entre en vigor la presente convocatoria.

C. Raúl Navarro Rivera
Presidente Municipal Constitucional.
(Rubrica)

C. Luis Alberto Rivera Torres
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA
2022-2024**

**C. RAÚL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. AZUCENA AMARO PERALTA
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. PABLO RAMÍREZ TORRES
PRIMER REGIDOR**

**C. ANGELICA LIZBETH DE LA ROSA DE LA ROSA
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ERIK OMAR RIVERA JUÁREZ
TERCER REGIDOR**

**C. HELEN JUÁREZ VILLANUEVA
CUARTO REGIDOR**

**C. MARCO ANTONIO BARRAGÁN ROSALES
QUINTO REGIDOR**

**C. MARÍA VALENCIA FLORES
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LUIS ENRIQUE VALENCIA VENEGAS
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA**

